

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Organización



CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION (GRUPO DE AYUDANTES)

Nueva denominación

Las circunstancias que concurren en la actualidad en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes), aconsejan su acomodación a las nuevas denominaciones genéricas existentes, así como la actualización de sus plantillas; por ello vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—El Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes) se denominará Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, con cada una de las siguientes Ramas:

- Armamento y Material.
- Construcción y Electricidad.

Artículo segundo.—Las plantillas de este Cuerpo, por Ramas serán:

- Rama de Armamento y Material: Siete comandantes, ochenta y siete

los capitanes y cincuenta y siete tenientes.

— Rama de Construcción y Electricidad: Diez comandantes, noventa y siete capitanes y cincuenta y siete tenientes.

Artículo tercero.—Los actuales componentes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes) quedan automáticamente integrados en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, en sus correspondientes Ramas, continuando en sus actuales destinos.

Madrid, 27 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE ZAPADORES EN FRANCIA

Convocatoria

1.—Curso que se convoca

Certificado técnico de Zapadores (6.302).

2.—Lugar de desarrollo

Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Versailles.

3.—Fecha de comienzo y duración

Del 4 de septiembre de 1978 al 31 de julio de 1979.

4.—Número de plazas

Una para capitanes de Ingenieros.

5.—Normas de carácter general

Las publicadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

6.—Condiciones específicas

6.1.—Ser diplomado de Vías de Comunicación.

6.2.—Tener anotada en la Hoja de Servicios la posesión del idioma francés.

7.—Plazo de admisión

Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1.º del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo, además, estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama, a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), la remisión de las presentadas en la fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas y acompañadas de la ficha de petición de cursos, deberán tener entrada en la Dirección de Enseñanza en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

8.—Devengos

8.1.—El oficial que se designe percibirá:

8.1.1.—Pasaporte por cuenta del Estado, dietas de viaje reglamentarias y gastos de viaje, si los hubiere, para trasladarse desde su plaza de destino a la de realización del curso.

8.1.2.—Iguales dietas, pasaporte y

gastos de viaje para reincorporarse a su destino.

8.1.3.—Indemnización de residencia eventual en el extranjero, durante el desarrollo del curso.

8.2.—Correrán a su cargo:

8.2.1.—Gastos de traslado de familiares si lo realizasen.

8.2.2.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

9.—Servidumbres

El plazo para pasar a las situaciones que figuran en el apartado 8.5 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76) será de cinco años, contados desde la finalización del curso.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 143) y Orden de 31 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede la adición de una barra azul a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo de Profesorado posee, debiendo sustituir las barras azules por una dorada al Teniente General D. Emilio Villaseca Quilis, Vocal eventual del Consejo Superior del Ejército.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1974 (D. O. núm. 414), se concede el derecho al uso del distintivo de la Casa de S. M. el Príncipe de España, con carácter permanente, al coronel

de Infantería D. Manuel Dávila Jalón (2081), ayudante de campo de Su Majestad el Rey.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto 2157/1977 (D. O. núm. 195), se concede el derecho al uso, con carácter permanente, del distintivo de la Casa de S. M. el Rey al coronel de Infantería D. Manuel Dávila Jalón (2081), ayudante de campo de S. M. el Rey.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia Real que a continuación se relaciona.

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1978

Guardia D. Angel Santirso Sánchez.
Otro, D. Manuel Rodríguez Juan.
Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INFANTERIA

Vacantes de destino

Para capitanes auxiliares de Infantería existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se indican:

Vacantes de Varias Armas asignadas al Arma

Clase C, tipo 9.º.

Nueva creación.

Plantilla eventual.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos

Automóviles de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Estado Mayor del Ejército (Madrid).—Una.

Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Madrid).—Una.

Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).—Una.

Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).—Una.

Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).—Una.

Dirección de Industria y Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).—Una.

Jefatura de Asuntos Económicos (Madrid).—Una.

Pagaduría y Caja Central (Madrid).—Una.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una.

Archivo General Militar de Guadalupe. —Una.

Comandancia Militar de Ibiza.—Una.

Comandancia Militar de Figueras (Gerona).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 29 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales y adición de barras que se expresan a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Benito Jiménez de Azcárate Gascón (10344), de la Compañía de Operaciones Especiales número 51. Distintivo con adición de una barra verde.

Otro, D. Joaquín Evia Vázquez (10401), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71. Distintivo con adición de una barra verde.

Otro, D. Francisco Salobre Goñi (10419), de la misma. Distintivo con adición de una barra verde.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 124), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales y adición de barras que se expresan a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. José López Cervantes (10083), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar. Distintivo con adición de una barra dorada.

Sargento D. Ramón Fernández Campa (11307), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. del Estado núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Regulares de Infantería a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Antonio Crespo Anillo (11218), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Salvador Delgado Fernández (12039), del mismo.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



LA LEGION

Bajas

Comprobada la inutilidad para el servicio, causa baja en el Ejército a partir de la fecha de publicación de esta Orden el cabo primero legionario Joaquín Arroyuelo Salazar, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, si procediere, previa propuesta regla-

mentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Comprobada la inutilidad para el servicio, causa baja en el Ejército, a partir de la fecha de publicación de esta Orden el cabo legionario Agustín Arambul Luis, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, si procediere, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 24 de junio de 1978, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo primero legionario Sergio Franco Sánchez, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Ascensos

La Orden de 22 de marzo de 1972 (D. O. núm. 69), rectificando la de 20 del mismo mes (D. O. núm. 68), por la que, entre otros, fue ascendido a su actual empleo el capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso de la Rosa Morera (1724), deberá entenderse en el sentido de que su anterior destino lo era en vacante de su Arma, clase B, tipo 6.ª, con exigencia del título de Especialista de Carros de Combate, y de que queda disponible en Ceuta y agregado en vacante clase C, tipo 9.ª, a su anterior destino, en el Regimiento Acorazado de Caballería Montes núm. 3, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, según se hacía constar en el preámbulo de la mencionada Orden de 20 de marzo de 1978 (D. O. número 68).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

La Orden de 15 de marzo de 1978 (D. O. núm. 65), por la que se anunciaban vacantes de clase C, tipo 9.ª, para oficiales auxiliares de Caballería, primer Grupo, se amplía de la forma siguiente:

Clase C, tipo 9.ª

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán.

Esta ampliación no modifica el plazo de admisión de papeletas.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 11 de abril de 1966 (D. O. número 99), se concede el derecho al uso del distintivo de Profesorado en la Escuela Superior del Ejército al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Lázaro Rodríguez (866), Jefe del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134) y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se asciende al empleo de subteniente de Artillería, con antigüedad y efectos económicos de 21 de enero de 1978, al brigada de Artillería D. Fernando Calderón Vega (3295), del Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar, escalafonándose en el mismo orden en que se encontraba, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 6 de junio de 1978, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo», don Vicente Marín García (1534), en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, al que se le concede, a partir de la fecha de su retiro, el empleo de coronel honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291) y apartado 2.º de la Orden de 25 de marzo de 1959 (D. O. número 70).

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que, el día 31 de junio de 1978, pase a retirado el comandante honorario de Artillería, D. Antonio Alvarez de Sotomayor y Valdecañas (2319), en situación de reserva, en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 257) y de 17 de mayo de 1959 (D. O. núm. 116) y publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» del año 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería (Escala de campaña), con antigüedad de 1 de octubre de 1974, al alférez de dicha Arma y Escala, D. Esteban Suárez López, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Matrimonios

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Victorio López Marín, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, con doña Guillerma Yagüe Orejana.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórrogas de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al subteniente especialista mecánico ajustador de armas con consideración de oficial, D. Fernando Campos Lozano (353), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7, hasta los sesenta y tres años.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Joaquín Sánchez Ayala (235), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Andrés Chamorro Sedano (412), del Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Fernando Valencia Cosculluela (424), del Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Perfecto González Rodríguez (503), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Emilio Ceide Rivas (574), del Polígono de Experiencias de Carabanchel, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Luis Pereira Miguez (599), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Enrique Barrio Vergara (604), del CIR núm. 5, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Marcelino Niño Gutiérrez (742), del Regimiento de Infantería León núm. 33, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Julián Delgado Martín (764), del Parque y Talleres de Artillería de la 6.ª Región Militar, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Fernando Sánchez Navarro (767), del Polígono de Experiencias de Carabanchel, hasta los sesenta y un años.

Subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico automovilista chapista soldador, D. Juan Córdoba Ramírez (13), del Regimiento de la Guardia Real, hasta los sesenta y tres años.

Alférez especialista, mecánico electricista de armas, D. Ezequiel Ortín Bermúdez (26), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, hasta los cincuenta y cuatro años.

Otro, D. Tomás Pérez Martínez (27), del Hospital Militar de la 2.ª Región Militar, hasta los cincuenta y tres años.

Subteniente especialista D. Antonio Villaseca Jover (72), del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, hasta los cincuenta y tres años.

Subteniente especialista, químico artificiero polvorista, D. Manuel Serrano Cifrián (60), del Parque y Maestranza de Artillería de la 1.ª Región Militar, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Pedro González Arias (86), del Regimiento Mixto de Artillería número 94, hasta los sesenta y cuatro años.

Alférez especialista, mecánico electricista de Transmisiones, D. Emilio González Clordia (27), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias (Batallón XV), hasta los cincuenta y dos años.

Subteniente especialista, mecánico electricista de Transmisiones, D. Alfonso Afonso de la Rosa (50), del mismo, hasta los cincuenta y tres años.

Subteniente especialista, operador de radio, D. Pedro Fernández Sánchez (55), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, hasta los cincuenta y cuatro años.

Otro, D. Alejandro Mansilla Bravo (57), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, hasta los cincuenta y siete años.

Brigada especialista, operador de radio, D. Máximo García Velasco (140), del Alto Estado Mayor, hasta los cincuenta y cuatro años.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, al sargento primero especialista mecánico automovilista montador electricista don Manuel Rubio Alvarez (334), del Regimiento de Infantería Granada número 34, con antigüedad de 15 de marzo de 1978, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista químico artificiero polvorista, con antigüedad de 23 de marzo de 1978, al sargento primero especialista, de la misma especialidad, D. Carlos Cano Fernández (104), de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de clase C, tipo 7.º por O. C. de 19 de enero de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 18), existentes en la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas (Alcalá de Henares), pasan destinados con carácter voluntario los suboficiales especialistas, mecánico o electricista de Transmisiones que a continuación se relacionan:

Sargento especialista D. Francisco Medina Fernández (424), del Destacamento del Parque de Transmisiones, de la Unidad de Servicio de Material de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Esmeraldo Peña López (269), de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Agregaciones**

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses, la agregación que fue concedida por Orden de 14 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 260), a la Audi-

toría de Guerra de la 4.ª Región Militar, al coronel auditor de la Escala activa D. José Zuazu Garnica (102), de disponible en la referida Región Militar, plaza de Barcelona. El cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino**Clase C, tipo 8.º**

Una de teniente coronel auditor de la Escala activa, existente en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército, para jefe de Detail, incluida en el grupo III, anexo núm. 3 del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL número 104, apéndice, del 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**INTENDENCIA****Destinos**

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Mayoría Centralizada), para mayor (Cartagena), anunciada por Orden de 16 de febrero de 1978 (D. O. núm. 41), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter forzoso al teniente coronel de Intendencia (E. A.), don Leonardo Canavese Abril (781), disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden de 7 de enero de 1978 (D. O. núm. 33), clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremo VIII, publicado en el DIARIO

OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976, existente en el Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra (Calatayud, Zaragoza), para auxiliar de Mayoría y profesor Área de Ciencias Aplicadas, se destina con carácter forzoso al comandante de Intendencia (E. A.), D. Carlos Hernández Sasire (1232), disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Agregaciones

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden de 7 de enero de 1978 (D. O. número 7), por un plazo de tres meses a la Unidad de Helicópteros IV, al capitán de Intendencia (E. A.), don Luis Caracuel Ayerbe (1290), de Transportes, Propiedades y Accidentes de Sevilla.

El cese en esta agregación termina el día 27 de junio de 1978, o antes si se cubre la vacante de capitán del Cuerpo existente en dicha Unidad.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden las trienios acumulables que se indican al jefe de Intendencia que a continuación se expresa:

Teniente coronel efectivo (coronel honorario) de Intendencia D. José Marey Díaz, retirado por edad cumplida en 21 de octubre de 1977, según Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. número 171), trece trienios de oficial, con antigüedad de 19 de octubre de 1977.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**SANIDAD MILITAR****Agregaciones**

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por

Orden de 28 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 297), al Hospital Militar de Ceuta, para el Servicio de Otorrinolaringología, al capitán médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Godoy Domínguez (1627), de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Esta agregación será por un plazo máximo de tres meses o hasta que se cubra la vacante.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

Para cubrir la vacante «especifica» de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 28 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 51), de clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremo X, anexo núm. 6, existente en la Academia de Sanidad Militar (Madrid), para profesor de la Sección de Investigación y Doctrina (Estadística y Codificación), se destina, con carácter forzoso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), al de dicho empleo, Escala y Cuerpo D. Santiago Galán Ribes (1800), del Hospital Militar de Zaragoza.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º
Específicas.

Para oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias y para las Compañías Mixtas que también se indican: Para la de Santa Cruz de Tenerife. — Una de capitán y otra de teniente.

Para la de Las Palmas de Gran Canaria. — Una de capitán y otra de teniente.

Para cubrir estas vacantes, se aplicará en caso preciso, lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), por lo que se exime del plazo de mínima permanencia para solicitarlas a todos los que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.º del citado artículo, pudieran ser destinados forzosos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 231), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Prada Larrucea, con destino en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», con doña Ulrike Kempen.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

La Orden de 14 de marzo de 1978 (D. O. núm. 64), por la que se anuncian vacantes distintas para practicantes de segunda o tercera del Cuerpo Auxiliar de practicantes de Farmacia Militar, queda rectificada en la parte que afecta a la vacante de la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), en el sentido de que la que se anuncia es una de Eventualidades de la Capitanía General de Canarias, para practicantes de tercera.

El plazo de admisión de papeletas para esta vacante, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977) y quedando sin efecto las papeletas cursadas solicitando la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo; artículo 8.º de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementaria, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del Grupo y Proporcionalidad que se indica al jefe y oficial capellanes que se relacionan, con antigüedad que a cada uno se le señala y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Del Hospital Militar «Generalísimo Franco».

Comandante capellán D. Eliecio Santos Pérez (138), nueve trienios del Grupo A, Proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de abril de 1978.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Capitán capellán D. Pelayo Pascua Rubio (377), cinco trienios del Grupo A, Proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de marzo de 1978.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º.

Una de capitán capellán existente en la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid), con preferencia para los titulados en paracaidismo.

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia los capitanes capellanes actualmente destinados en vacante que en plantilla no corresponde a su empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º.

Una de capitán capellán existente en la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida), para asistencia religiosa y profesor de Religión.

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia los capitanes capellanes actualmente destinados en vacante que en plantilla no corresponde a su empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º.*Para capitanes capellanes*

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 18, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Málaga y provisionalmente en Ronda).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Siella núm. 67, para el Batallón Cazadores de Montaña Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Para tenientes capellanes

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.
Regimiento de Antomovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una.

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia los capitanes capellanes actualmente destinados en vacante que en plantilla no corresponde a su empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**OFICINAS MILITARES****Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en clase C, tipo 7.º por Orden de 9 de febrero de 1978 (D. O. núm. 35), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección de Mutilados al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Valentín Sáenz de Urturi Pérez (438), del Archivo General Militar de Guadalajara.

Madrid, 28 de marzo de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
VEGA RODRÍGUEZ

Para cubrir la vacante anunciada en clase C, tipo 7.º por Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 54), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal, al ayudante de Oficinas Militares D. Victoriano Arribas Güemes (2427), del Alto Estado Mayor.

Madrid, 28 de marzo de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 135), se asciende al empleo de capitán a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

do en la situación que para cada uno se indica:

Don Cayetano García Cifuentes (2575), de la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

Don Juan Sánchez Reyes (2576), del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Don Pedro Gómez Guerrero (2165), de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Sección de Contabilidad y Asuntos Generales), en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Don Emilio González Ruiz (2166), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**VARIAS ARMAS****Distintivos**

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1966 («B. O. del Estado» núm. 112), modificada por Orden de 23 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 161), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional a los jefes que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Torren-

te Revuelta (4188), Director de la Academia Auxiliar Militar.

Comandante de Oficinas Militares don Cipriano Zamborain Mendive (620), del Alto Estado Mayor.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes y oficiales con destino en dicho Alto Centro que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Ingenieros don Juan de Gratal Núñez (1477).

Comandante de Infantería D. Casimiro Mingorance (Armas) (8010).

Comandante de Ingenieros D. Luis Alvarez de las Casas (1805).

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Balbín Meana (1495).

Teniente de Oficinas Militares don Gregorio González Martín (2676).

Otro, D. Pedro García de Andrés (2841).

Otro, D. Agustín García Casado (2869).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 585) se confirma la concesión del distintivo de Fuerzas Especiales al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Luis Pursor Pentanes (8128), de la Delegación del Instituto Social F. A. S. (Meilla). Distintivo de Regulares de Infantería.

Capitán de Infantería D. Antonio Pizarro Sara (9716), de la 9.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Federico Lázaro Vicente (10231), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. Distintivo de La Legión.

Capitán médico D. Gabriel Cruz Blasco (1701), del Grupo de Fuerzas Especiales Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Distintivo de Regulares de Infantería.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los sub-

oficiales con destino en dicho Alto Centro que a continuación se relacionan.

Ayudante de Oficinas Militares don Victoriano Arribas Güemes (2427).

Otro, D. Pedro Turrión Hernández (2484).

Sargento primero de la Guardia Civil D. Rafael Gómez Mayor.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 76/230 del Estado Mayor del Ejército, de fecha 22 de junio de 1976, se concede el ingreso y la baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) de las Regiones y plazas que se indican al personal que a continuación se relaciona, sin perjuicio de su actual situación, si bien aquel que se encuentre agregado en alguna Unidad, Centro o Dependencia, cesará en dicha agregación con esta misma fecha.

1.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Cámara Martínez (3473), en Madrid.

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Iturzaeta García-Ortega (1413), en Madrid.

Otro, D. Santiago Lanza Rubio (1330), en Madrid.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Sánchez Tembleque Guardiola (8061), en Madrid.

Capitán Auxiliar de Infantería don Ignacio Perucha Agustín (328775), en Alcalá de Henares (Madrid).

Bajas

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Justo Bernaldo de Quirós y González (1015), en Ciudad Real.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Amador Fernández Argüelles Gil (1724), en Cáceres.

2.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fernando Añenza Albarracín (1742), en Sevilla.

Otro, D. José Torrado Sánchez (1762), en Ceuta.

Otro, D. Francisco Sevilla Mulero (1760), en Sevilla.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»,

don Luis Plata Alvarez (4137), en Sevilla.

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa), D. Antonio Fernández Durán (740), en Ceuta.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Diego Gil Galindo (8137), en Sevilla.

Bajas

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Agustín Romero Navarro (1165), en Sevilla.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Angel González del Corral Calvet (2925), en Córdoba.

Comandante legionario (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Rodríguez Rodríguez (126), en Ceuta.

3.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Castillo del Río (4121), en Murcia.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Morente Caniego (4099), en Murcia.

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José López Vilchez (1762), en Murcia.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Tejera Castillo (4117), en Cartagena (Murcia).

4.ª REGION MILITAR

Altas

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel de Barnola-Giral Escrivá de Romani (3332), en Barcelona.

5.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Mariano Perellada Bellod (2030), en Jaca (Huesca).

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Quintero Ferrer (3328), en Zaragoza.

Otro, D. Lorenzo Fernández-Giro Doménech (3313), en Zaragoza.

Bajas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Moya Moya (2551), en Zaragoza.

6.ª REGION MILITAR

Altas

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don

Luis Barrientos Labrador (8096), en Santander.

Capitán auxiliar de Infantería don Elías Antón Hernández (3254332), en Bilbao.

9.ª REGION MILITAR

Altas

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Sánchez García (8098), en Granada.

CANARIAS

Altas

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de Mando de Armas, don Javier Relloso Sainz (8067), en Las Palmas de Gran Canaria. Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo de Conserjes del Ejército

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indica, se dispone pasen a la situación de retirados los conserjes del Ejército, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Don Lucio Caballero Pérez (205), con destino en la Dirección de Mutilados (Madrid), el día 15 de junio de 1978.

Don Julián Rivero Bescos (249), con destino en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid), el día 23 de junio de 1978.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo General Auxiliar

Jubilaciones

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indica, con arreglo a lo que determina el artículo 50.º del Reglamento de

Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, Decreto 703/1976 («B. O. del Estado» núm. 88), pasan a la situación de jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda y en las condiciones señaladas en la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. núm. 101), los funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan.

Doña Josefa Mahillo Vaquero (02AM01067), con destino en el Parque Central de Ingenieros (Madrid), el día 3 de junio de 1978.

Don Laureano Eduardo Lasala Tena (02AM00913), con destino en la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes (Barcelona), el día 4 de junio de 1978.

Don Jesús Fuciños Gayoso (02AM00837), con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de León, el día 17 de junio de 1978.

Don Julio Vicario Sancho (02AM01791), con destino en Parque y Talleres de Artillería Valladolid, el día 18 de junio de 1978.

Don Leandro Bernardino Jiménez (02AM02155), con destino en la Jefatura de Asuntos Económicos (Madrid), el día 25 de junio de 1978.

Don Pedro García Ortega (02AM01391), con destino provisional en el Almacén Central de Intendencia de Madrid, el día 27 de junio de 1978.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Diplomas

La Orden de 15 de marzo de 1978 (D. O. núm. 69), se ampliará en el sentido de que los jefes y oficiales del Ejército de Tierra que han obtenido el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor causarán baja administrativa en la Escuela de Estado Mayor el día 30 de abril de 1978. Aquellos que hayan obtenido destino se iniciará el plazo de incorporación al mismo a partir de dicha fecha.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
VÉGA RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Mutilados



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, del 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973, del 21 de julio (D. O. número 165), la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/1978, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y la Disposición Transitoria Decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, del 1 de abril (D. O. número 91) y previa fiscalización por la Intervención, se actualizan los trienios al oficial General honorario, relacionado a continuación, a percibir desde el 1 de octubre de 1975.

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Excelentísimo señor General de Brigada honorario (coronel de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, D. Evaristo Matute López, quince trienios de oficial, con antigüedad del 20 de septiembre de 1975 y efectos económicos del 1 de octubre de 1975.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973, de 21 de julio (D. O. número 165); la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1978, de 31 de marzo (D. O. núm. 64), y la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), y previa fiscalización por la Intervención, se actualizan los trienios a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno le corresponde.

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Alfórez de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra (faltado), D. Jacobo Sales Urgula, un trienio de oficial, con antigüedad de 7 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Capitán de complemento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra (fallecido), D. Antonio Arcas Martín, un trienio de oficial, con antigüedad de 30 de abril de 1977 y efectos económicos de 1 de mayo de 1977.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

* Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973, de 21 de julio (D. O. número 165); la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y previa fiscalización por la Intervención, se actualizan los trienios a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con expresión de la antigüedad y efectividad que a cada uno le corresponde.

CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Alférez de Infantería D. Ramón de la Breña Ortiz, un trienio de oficial, con antigüedad de 13 de noviembre de 1940 y efectos económicos de 1 de octubre de 1974, fecha de su primera revista en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de oficial, con antigüedad de 8 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Subteniente especialista ajustador de armas D. Robustiano Grávalos Ladrón de Guevara, once trienios de oficial, con antigüedad de 15 de febrero de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 28 de octubre de 1977 (D. O. núm. 271), por la que le fueron concedidos once trienios de oficial, con efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Comandante de Infantería D. Francisco Bejarano Rivas, un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1912.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1915.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1918.

Al mismo, cuatro trienios (uno de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de agosto de 1921.

Al mismo, cinco trienios (dos de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de agosto de 1924.

Al mismo, seis trienios (tres de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de agosto de 1927.

Al mismo, siete trienios (cuatro de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de agosto de 1930.

Al mismo, ocho trienios (cinco de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de febrero de 1939.

Al mismo, nueve trienios (seis de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 11 de febrero de 1942.

Al mismo, diez trienios (siete de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 11 de febrero de 1945 y efectos económicos de 1 de abril de 1977, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, once trienios (ocho de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 19 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Madrid, 10 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 10 de marzo de 1978 (D. O. núm. 68), por la que se concedía, entre otros, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 25 de mayo de 1963 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973, al cabo primero de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, don Mariano Alvarez Gómez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de estar adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al coronel de Infantería, en situación de disponible y en la UDENE (Madrid), D. José Amigueti Pizarro, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Al propio tiempo se le concede la

Medalla de Mutilado, establecida en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Eusebio Resino Velasco, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º, Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al subteniente especialista químico artíficero polvorista, D. Carmelo Reina Zamora, con destino en la Dirección de Mutilados, como comprendido en el artículo 4.º, párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Central Militar del Ejército, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde el día 1 de abril de 1978, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, continuando en su actual destino en vacante; clase C, tipo 7.º, de libre designación, con carácter voluntario.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Malagón Pardo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación presunta de su petición de percibo del complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos el presente recurso interpuesto por don Eduardo Malagón Pardo, coronel del Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, contra la desestimación presunta de la petición que dedujo con fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Ministerio del Ejército, y declaramos que dicho accionante en el empleo referido tiene derecho a percibir el complemento por responsabilidad derivada de la función, y ello a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y dos, mandando a la Administración que adopte las medidas adecuadas para que lo ahora resuelto tenga la debida efectividad.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes;

de una, como demandante, don Alfredo Velasco Mayoral, teniente de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de enero y 30 de marzo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Velasco Mayoral, teniente de la Guardia Civil en situación de retirado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de catorce de enero y treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis, que fijaron su haber pasivo con base en siete trienios de clase de tropa y tres de suboficial; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar y Director general de la Guardia Civil.

(Del B. O. del E. n.º 68, de 21-3-78.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Amaro Grandío Girón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 10 de julio de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amaro Grandío Girón contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintisiete de abril y doce de julio de mil

novecientos setenta y seis, que denegaron su petición de rehabilitación y contra la Orden del mismo Ministerio de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, que dispuso su baja en el Cuerpo de la Guardia Civil; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Díaz Núñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de julio y 30 de agosto de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Núñez y sin especial declaración sobre costas debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas de nueve de julio y treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Vidal Martín Ramos, comandante de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 17 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vidal Martín Ramos, comandante de Ingenieros, en situación de "en Servicios Civiles", en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio del Ejército de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, confirmatoria, en trámite de reposición, de la de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; sin entrar, en consecuencia, en el examen de la cuestión de fondo del recurso, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del

Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Nicolás Gutiérrez Abad, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de julio y 24 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Gutiérrez Abad contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de dos de julio y veinticuatro de octubre de 1974, la última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera y por no aparecer dichos actos administrativos conformes al Ordenamiento Jurídico los anulamos, condenando a la Administración a reconocer al recurrente el derecho a que los trienios que perfeccionó durante su permanencia al C. A. S. E. como provisional, le sean concedidos en la cuantía propia de quienes gozaban la consideración de oficial, debiendo practicarse al efecto la oportuna liquidación para que los trienios que se le han concedido en cuantía correspondiente a la consideración de suboficial, lo sean con la de oficial, con abono de las diferencias dejadas de percibir y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 103 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Rodolfo García Rocha, don José Gutiérrez Pich, don Ignacio Peyró Peña, don Victoriano Fernández Nuevo y don Antonio Batista Medina, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército que

denegaron el percibo de indemnizaciones por residencia, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas respecto a los recursos número quinientos tres mil ochenta y cinco y quinientos cinco mil cinco, y estimando la opuesta respecto al recurso número quinientos cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, debemos desestimar y desestimamos los recursos interpuestos por don José Gutiérrez Pich, don Antonio Batista Medina, don Rodolfo García Rocha y don Ignacio Peyró Peña contra los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército con fechas treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres y cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, que denegaron la indemnización por residencia y el recurso de reposición interpuesto contra ellos, por hallarse dichos acuerdos ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Gómez del Barco, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de octubre de 1976 y 23 de noviembre de igual año, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Francisco Álvarez del Valle García, en nombre y representación de don Luis Gó-

mez del Barco, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de siete de octubre de mil novecientos setenta y seis y veintitrés de noviembre de igual año, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad en la función, las que anulamos como contrarias a derecho, dejándolas sin valor ni efecto alguno, declarando en su lugar que al recurrente asiste el derecho a percibir el meritado complemento, y condenamos a la Administración a que se le satisfaga con efectos a partir del uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, debiéndose para ello practicarse las oportunas liquidaciones, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 68, de 21-3-78.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Emilio de Azcárraga Collazo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro del Ejército de 11 de octubre de 1976 y 16 de diciembre de igual año, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Emilio de Azcárraga Collazo contra la resolución del Ministro del Ejército de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad de fecha dieciséis de diciembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y deja-

mos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento, con efectos económicos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos, según determina la normativa vigente o, en su defecto, desde que dejó de percibir dicho complemento, si ello fuera con posterioridad a la fecha antes mencionada, con los incrementos que se hubieran producido con posterioridad a la misma; sin hacer imposición de costas.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Muñoz Alvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de julio y 29 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 30 de diciembre de 1977 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por don Manuel Muñoz Alvarez, contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de veintinueve de octubre del mismo año, debemos declarar y declaramos contrarias al ordenamiento jurídico dichas resoluciones, por lo tanto, nulas y sin valor alguno, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca todo el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E. con carácter provisional y definitivo con la consideración de oficial a todos los efectos, debiendo practicarse al efecto nueva liquidación que tenga en cuenta dicho período de tiempo en su

consideración de oficial, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

(Del B. O. del E. n.º 72, de 25-3-78.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Carrión Ros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de noviembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Francisco Carrión Ros, debemos anular, por no ser conforme a derecho, las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro y 22 de noviembre de 1976, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad en la función, y declaramos su derecho a percibirlo con efectividad desde la fecha que fue creado, haciéndose efectivo mediante la liquidación que practique la Administración; todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes, don Antonio Villamayor Iglesias, don Manuel Sotelo Rodríguez, y don Manuel López Rodríguez, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que les denegaron el percibo del complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Antonio Villamayor Iglesias, don Manuel Sotelo Rodríguez y don Manuel López Rodríguez, contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército de fechas veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis y cinco y siete de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimaron los recursos de reposición que individualmente formularon aquéllos contra tres resoluciones de la misma autoridad, todas ellas de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, que les denegaron el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, cuyos actos administrativos expresamente anulamos, por no ser ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el derecho de los recurrentes a percibir dicho complemento, con efectos económicos, para don Antonio Villamayor Iglesias, desde el mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, y para don Manuel Sotelo Rodríguez y don Manuel López Rodríguez, desde la implantación de dicho complemento (uno de enero de mil novecientos setenta y dos; sin hacer imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pelayo Bergueiro López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de octubre y 17 de diciembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Pelayo Bergueiro López, debemos anular y anulamos, por no estar ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio del Ejército de once de octubre y diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad de la función, y declaramos el derecho a percibir el citado complemento con efectividad desde que fue creado, haciéndose efectivo mediante la oportuna liquidación que practicará la Administración.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Avila Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por

el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo número treinta mil doscientos ochenta y nueve, interpuesto por don Rafael Avila Moreno, capitán honorario, que postuló en nombre propio, contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra ella, cuyas resoluciones le denegaron el percibo del complemento de función desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos, debemos anular las mismas, como anulamos, por no ser conformes a derecho; en consecuencia, ordenamos a la Administración abone el mencionado complemento de función al recurrente desde la fecha uno de enero de mil novecientos setenta y dos; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 74, de 28-3-78.)

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de enero último, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al recluso de la Fortaleza Militar del Hacho (Couta) Ernesto González Medina.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 77, de 31-3-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Pasa destinado al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), con carácter voluntario, el coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», don Sergio García Muñoz, de disponible.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Para cumplimentar el artículo 19 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), a continuación se expresan los números generales de escalafón del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a partir del cual podrán solicitar las vacantes que sean anunciadas durante el segundo cuatrimestre de 1978.

JEFES Y OFICIALES

Escalafón 1977

Tenientes coroneles: 14.
Comandantes: 15.
Capitanes: 181.
Tenientes: 301.

Escalafón 1977

Sargentos primeros: 1.110.
Madrid, 1 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase B, tipo 4.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Estación Radiotelegráfica Fija de la 252 Comandancia de la Guardia Civil

(Melilla), anunciada por Orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 49), se destina, con carácter voluntario, al sargento primero de dicho Cuerpo don Pedro Janeiro López, de la 251 (Málaga).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden de 21 de febrero último (D. O. número 45), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Antonio Fresno Arias, de agregado en dicho Centro.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Habiéndose decretado la separación del servicio, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil el brigada de dicho Cuerpo D. Manuel Jódar Gonzalo (1316372), de la 241 Comandancia (Cádiz).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

La Orden de 23 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 295), por la que pasaba a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria, el día 9 del actual, entre otros, el brigada de la Guardia Civil D. David Alvarez Hernández (18.885.152), del 33 Tercio (Castellón), se entenderá rectificada en el sentido de que su empleo es el de subteniente, obtenido por Orden de 21 de marzo de 1978 (D. O. núm. 72).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Edades

Vista la instancia promovida por el sargento primero de la Guardia Civil D. Martín Duque Barroso (22.068.836), con destino en el 22 Tercio (Badajoz), solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 1 de junio de 1928, que consta en su documentación militar, por la de 1 de septiembre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

La Orden de 21 de febrero de 1978 (D. O. núm. 46), por la que se ascendía al empleo de brigada, entre otros, al sargento primero de la Guardia Civil D. Manuel Mora Querencias (4074319), de la 112 Comandancia (Madrid-exterior), quedando agregado a la misma, se rectifica, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de quedar confirmado en su actual destino, por aplicación de lo dispuesto en el apartado I, del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, con el carácter de voluntario.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años, por cumplir los cincuenta y cinco en el próximo mes de julio, al sargento de la Guardia Civil D. Sebastián Campos Vernalte (30.178.852), del 11 Tercio, Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de reti-

rado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el

pase a situación de retirado por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia

Militar le será efectuado el señalamiento del haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia primera D. Plácido Prieto Riaño.

Otro, D. Martín Beltrán Jiménez.
Otro, D. Laureano de la Riva González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director General, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el

Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Brigada D. Domingo González Campesino. Fecha de retiro: 26 de abril de 1978.

Sargento primero D. Joaquín Mompó Tormo. Fecha de retiro: 8 de abril de 1978.

Otro, D. Herminio Rodríguez Sotillo. Fecha de retiro: 16 de abril de 1978.

Sargento D. David Rubial Campelo. Fecha de retiro: 13 de abril de 1978.

Otro, D. Isidro Montón Hernández. Fecha de retiro: 27 de abril de 1978.

Policia primera D. Acisclo Gallardo Muñoz. Fecha de retiro: 3 de marzo de 1978.

Otro, D. Antonio Guitián Rodríguez. Fecha de retiro: 2 de abril de 1978.

Otro, D. Juan Mestre Rotger. Fecha de retiro: 10 de abril de 1978.

Otro, D. Juan Salcedo Muñoz. Fecha de retiro: 12 de abril de 1978.

Otro, D. Manuel Gisbert del Castillo. Fecha de retiro: 26 de abril de 1978.

Otro, D. Juan Martínez Hernández. Fecha de retiro: 27 de abril de 1978.

Policia D. Eduardo Conde Ordóñez. Fecha de retiro: 13 de abril de 1978.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director General, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 21 de abril de 1978, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del capitán del Cuerpo de Policía Armada —Escala de complemento—, en situación de colocado, don Nicolás Sastre Costilla, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director General, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del R. O. del E. n.º 75, de 29-3-78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 105/78

En el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 30 de marzo de 1978, se publica anuncio de esta Junta, sita en el paseo de Moret, número 3 b, de Madrid, para adquirir por concurso público 3.050 quintales mé-

tricos de avena con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, y al precio límite máximo de 1.000 pesetas el quintal métrico.

Admisión de ofertas hasta las diez horas del día 26 de abril de 1978.

La forma de presentación de proposiciones y demás datos para asistir a la licitación pública es conforme a lo expresado en dicho anuncio y plie-

gos de bases correspondientes, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina. El acto público tendrá lugar a las 11,30 horas de dicho día 26 de abril. Importe anuncios, por cuenta adjudicatarios.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

Núm. 80

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 8 del corriente serán distribuidos los cuadernos números 28, 29 y 30 de la «Colección Legislativa», correspondiente al año 1977, con los que finaliza la del mencionado año.

Madrid, 1 de abril de 1978.

LA DIRECCION